

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 09 de junio del 2026.	
Unidad de Organización	Dirección General para Asuntos Económicos
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500793 GARANTIZAR PERMANENTEMENTE LA COORDINACIÓN PARA INCLUIR AL PERÚ EN LA OCDE
Meta Presupuestaria	292
Objeto de la contratación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo de Ventanas de la fachada del sector de la Casona del predio ubicado en Av. coronel Portillo 110 San Isidro propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000572
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000044

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como finalidad pública mejorar la calidad del servicio que brinda la Dirección de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y mantener en buen estado de conservación el inmueble ubicado en coronel Portillo N°110 - San Isidro, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**Objetivo General**

Mantenimiento de las ventanas de la fachada del sector de la Casona del predio ubicado en av. Coronel Portillo 110 San Isidro de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores especificado (anexo 01) lo que nos permitirá mantener en buen estado de conservación el inmueble.

Objetivo Específico: Se requiere el presente servicio debido a que el inmueble, ubicado en av. Coronel Portillo N°110 San Isidro cuenta con ventanas existentes en condiciones de deterioro, aislamiento acústico insuficiente, inseguras en sus sistemas de abatido, lo cual genera un impacto negativo a la edificación motivado por el cual este servicio de mantenimiento de ventanas del Edificio, busca restablecer las condiciones óptimas y funcionalidad de los elementos en los vanos para la edificación.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Se requiere el presente servicio debido a que el inmueble, ubicado en Avenida Coronel Portillo N° 110, en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, cuenta con ventanas existentes en condiciones



de deterioro, aislamiento acústico insuficiente, inseguras en sus sistemas de abatido, lo cual genera un impacto estético negativo a la edificación, motivo por el cual este servicio de mantenimiento de ventanas del Edificio, busca restablecer las condiciones óptimas y funcionalidad de los elementos en los vanos para la edificación.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Actividades del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Apertura de vano	un	1
2	Preparación de Superficie	un	13
3	Suministro e Instalación de ventanas de madera	un	13
4	Limpieza general	Glb	1

6.2. Términos de referencia de los servicios

EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio que incluye las siguientes actividades:

1. APERTURA DE VANO

Esta actividad contempla la apertura de un vano (de acuerdo a lo detallado en la lámina A03 Ventanas), donde se ubica la ventana actual V21, en la esquina colindante con el patio posterior del inmueble.

Se deberá resanar las superficies y darle el acabado final que corresponda.



2. PREPARACIÓN DE SUPERFICIE

Comprende las siguientes actividades:

- Limpieza y preparación de la superficie existente para la colocación de nuevas ventanas con Madera. Esta superficie será pintada al color actual.
- Pintura de color similar al existente mate lavable.

Se detalla la ubicación de las ventanas existentes en planos A01, A02 y A03 en primer y segundo (ver Anexos).



3. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE MADERA

Las ventanas serán de **madera cedro, seca, con contenido de humedad del 12%**, resistente a la flexión estática, debe ser fácil de trabajar, aserrada, cepillada y encolada, con resistencia natural a plagas y hongos. El tipo de abertura será corrediza tipo mampara.

Los trabajos comprenden las siguientes actividades:

- Suministro e Instalación de 13 Ventanas de madera Cedro amargo con vidrio laminado espesor de 6 mm. Área aproximada 51.24 m².
- Suministro e instalación de Ventana de madera empotrado por cada vano de ventana nueva de acuerdo a los planos A01, A02, A03.
- Las ventanas tendrán marco fijo de madera cedro amargo, de 3 pulgadas de grosor. Las hojas de las ventanas tendrán marco de madera cedro amargo de 3 pulgadas de grosor.
- Las ventanas tendrán sistema corredizo tipo mampara, conformadas por hojas móviles sobre rieles.
- Todas las ventanas contarán con un elemento de accionamiento embutido en cada hoja, en acabado color bronce, diseñado para permitir el deslizamiento manual de las mismas. Dicho elemento deberá quedar enrasado con la superficie de la hoja, garantizando continuidad estética, ergonomía en el uso y ausencia de salientes.
- El sistema de desplazamiento deberá estar integrado a la carpintería de madera, mediante rieles embutidos o aplicados en madera de cedro, con refuerzos internos que aseguren su resistencia y durabilidad.
- Los mecanismos de rodamiento deberán ser ocultos, incorporando ruedas de nylon o material equivalente de alta resistencia, con rulemanes sellados, que garanticen un desplazamiento suave, continuo y silencioso, sin vibraciones ni holguras.
- Todas las ventanas deberán incluir guías superiores de estabilización, topes de recorrido y dispositivos que eviten el descarrilamiento de las hojas. Todos los elementos visibles mantendrán acabado en madera y apariencia homogénea con la carpintería.
- La madera cedro amargo a utilizar será debidamente tratada contra organismos xilófagos y polillas, seca y de acabado barniz en ambas caras.
- Se rechazarán las ventanas que presenten resquebrajaduras, fracturas, pandeos, grietas, hendiduras u otros.
- Las ventanas a instalar estarán debidamente fijadas a los vanos de manera segura y correctamente alineadas y aplomadas.
- La cantidad de tarugos de los marcos permitirán que las ventanas queden fijas y seguras al vano.
- Se detalla plano de las nuevas ventanas en el Anexo Planos A01, A02 en primer y segundo piso.
- Se detalla los modelos de las ventanas en el Anexo Planos A01, A02, A03 y A04.

Tipo de Ventana	Medidas mts	Cantidad
V27	2.90x2.05	03
V28	4.00x2.05	01
V29	2.90x1.20	01
V21	1.80x1.20	05
V24	3.00x1.20	01
V39	4.30x1.20	01
V40	2.85x1.20	01



4. LIMPIEZA GENERAL

Los trabajos comprenden las siguientes actividades

El contratista deberá dejar la zona de trabajo debidamente limpia, libre de polvo y desmonte.

Retiro de todos los materiales en desuso y deshechos producto del desmontaje de las ventanas y su disposición fuera de las instalaciones del inmueble hacia centros de acopio a cargo del contratista.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde.

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde.

6.5. Condición de operación.

El contratista deberá realizar una visita técnica al sector I del inmueble Coronel Portillo 110, San Isidro, previa coordinación con el Arq. Karen Rivera, de la Oficina de Inversiones e Infraestructura. Luego de dicha visita se le entregará una Constancia de Visita Técnica, requisito indispensable para remitir su oferta económica.

El postor interesado deberá escribir al correo krival@rree.gob.pe a fin de coordinar y remitir los datos de su personal asistente para la visita técnica, la cual se realizará únicamente al siguiente día hábil de publicado el presente requerimiento, en dos grupos a las 9:30 am y a las 3:30 pm.

6.6. Transporte.

No corresponde.

6.7. Seguros.

Para el inicio del servicio el contratista deberá acreditar contar con los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y SCTR Pensión para todo su personal acreditado para la ejecución del servicio, así como el uso de EPP (Equipos de protección Personal) adecuados a la labor por realizar.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio del servicio hasta la culminación del servicio.
- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal, siempre que la responsabilidad sea atribuible al contratista.
- Es responsabilidad del contratista obtener pólizas y/o coberturas adicionales a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero y/o a su personal que se vea afectado siempre que le sean



imputables.

- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados serán íntegramente indemnizados. Es importante precisar que en el caso de siniestros de SCTR la aseguradora cubre la atención al 100% sin pago de deducible.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas será asumido por el contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.
- Las coberturas de los seguros requeridos al contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- La aseguradora debe renunciar a su derecho de subrogación en contra de la entidad y los trabajadores de la entidad.

Acreditación:

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las pólizas o seguros y el pago completo de las primas. Las pólizas deberán ser presentadas para el inicio del servicio.

En caso de que las pólizas de seguros no hayan sido emitidas para el inicio del servicio, el Contratista podrá presentar una Cobertura Provisional emitida por la compañía de seguros, donde se mencionen las condiciones mínimas requeridas, a satisfacción de la Entidad y posteriormente las pólizas solicitadas deberán ser entregadas con anterioridad a la expiración de la cobertura provisional. Estas pólizas deberán estar vigente por todo el periodo de contratación.

Asimismo, el contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.

6.8. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los servicios será de 1 año, por los trabajos realizados en las instalaciones del inmueble del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Avenida Coronel Portillo N°110, en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, el cual considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (2) días luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Inversiones e Infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA: La garantía comercial deberá ser presentada vía mesa de partes de la entidad, en conjunto con el único entregable de la prestación.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Deberá contar con Ficha RUC SUNAT habido y vigente.
- Deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, rubro servicios.



- Experiencia mínima de tres (3) servicios igual o similar al objeto de la contratación*.

* Se consideran servicios similares a los siguientes: trabajos de rehabilitación y/o fabricación y/o mantenimiento y/o restauración y/o sustitución de puertas y ventanas; en madera tipo cedro y/o tornillo y/o huairuro.

Nota: El proveedor deberá presentar, obligatoriamente la constancia de visita técnica al inmueble, debidamente firmada por el especialista designado por la Oficina de Inversiones e Infraestructura, al momento de presentar su oferta económica.

Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la cotización.

Acreditación

La experiencia solicitada se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de la orden de compra y/o contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) copia constancias y/o certificados o (iii) facturación y/o comprobante de pago con su debido depósito bancario o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del servicio.
Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior



se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

No corresponde.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

El Ministerio brindara las facilidades para que EL CONTRATISTA realice su trabajo de manera adecuada.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

No corresponde.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística y la Oficina de Inversiones e Infraestructura.

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística y la Oficina de Inversiones e Infraestructura.

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No Corresponde.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se presta en el inmueble ubicado en Avenida Coronel Portillo N°110, San Isidro, Lima, Lima

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio será de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día de la firma del contrato.



siguiente de la firma del acta de inicio, previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° entregables	Detalle del entregable y Plazo de Presentación
Único Entregable	Informe Detallando el Servicio en el plazo de 60 días calendario

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME TÉCNICO ESPECIALIZADO:

- ✓ Memoria Descriptiva de los trabajos realizados
- ✓ Registro o dossier fotográfico fechado (con cámara digital de 24mpx)
- ✓ Certificado de garantía por 1 año de lo instalado firmado por el gerente de la empresa contratista.
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Oficina de Inversiones e Infraestructura, previo visto bueno de la Secretaría Técnica de la Comisión Perú-OCDE, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago una vez armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Inversiones e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe entregable indicado en el punto XII

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir la recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Jirón Lampa N°545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, cuyo horario de atención de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm, o de ser el caso por Mesa de Partes Virtual (<https://www.gob.pe/rree>).

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



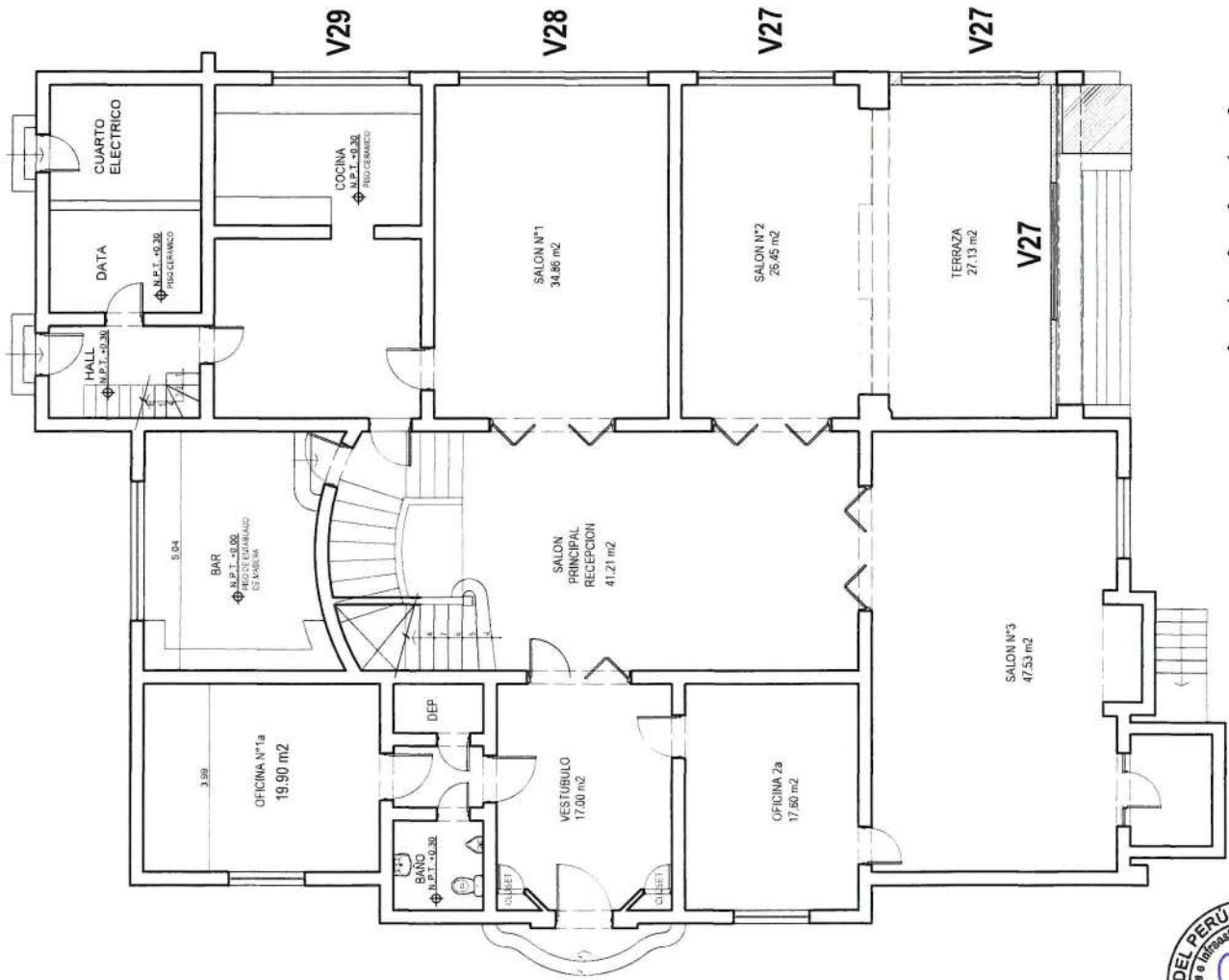
(Firma digital o manuscrita)

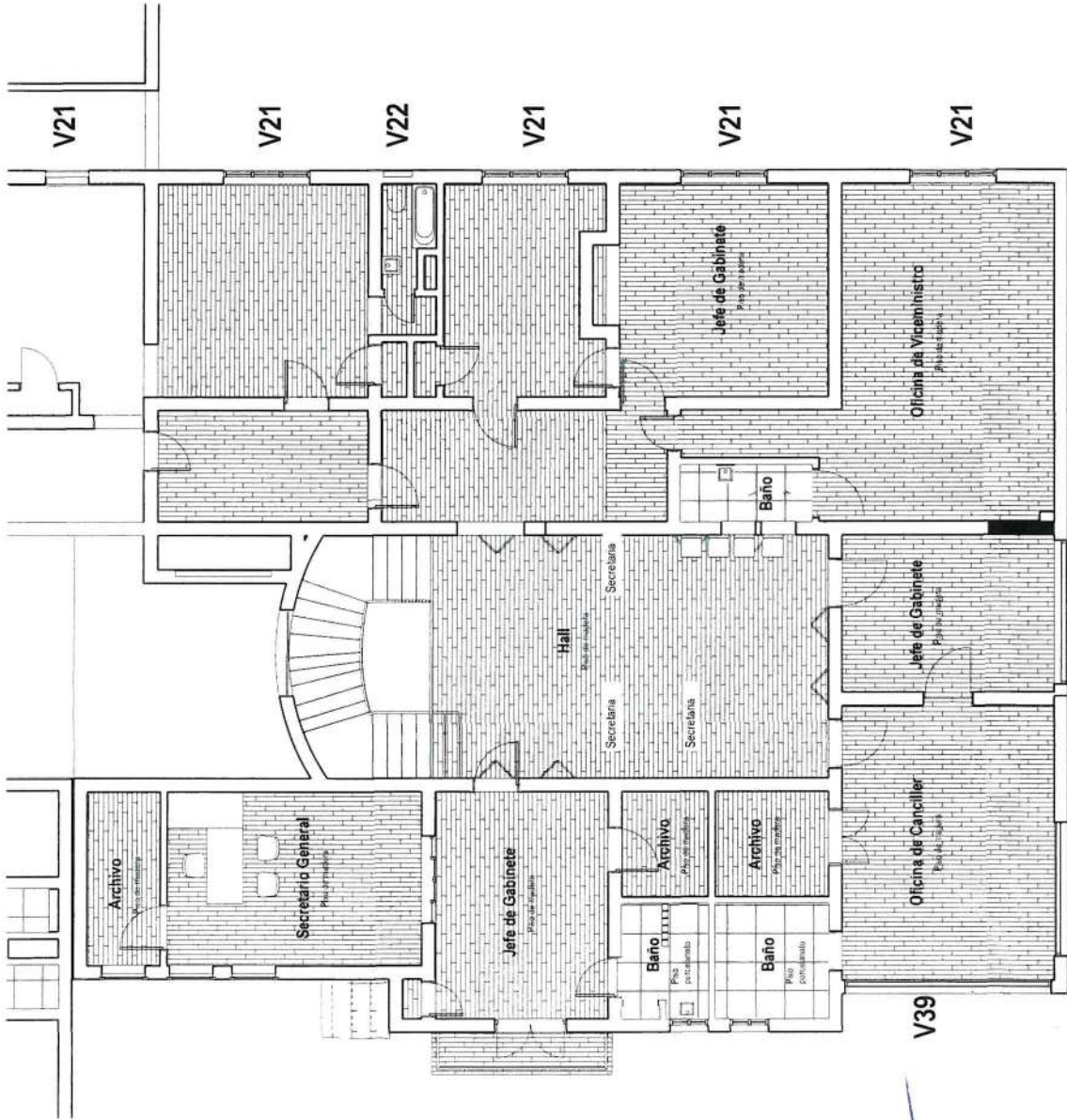
ÁREA USUARIA

Sra. **Julia Zarate Ferro**
Jefa (e) de Oficina de Inversiones
e Infraestructura
Ministerio de Relaciones Exteriores



OFICINA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
LAMINA DE UBICACION DE VENTANAS PRIMER NIVEL	
Cliente	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Ubicación	AV. CORONEL PORTILLO 110
Plano	PRIMER NIVEL
Fecha	Junio 2026
Profesional	MRE
Escala	Gráfica
A01 VENTANAS	



OFICINA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
LAMINA DE UBICACION DE VENTANAS EN SEGUNDO NIVEL	
Cliente MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Ubicación AV. CORONEL PORTILLO 110	
Plano SEGUNDO NIVEL	
Fecha Abril 2026	
Profesional MRE	  
Escala Gráfica	
A02 VENTANAS	

OFICINA DE INVERSIONES E
INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

LAMINA DE
DETALLES DE
VENTANAS

Cliente
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Ubicación
AV. CORONEL PORTILLO 110

Plano
SEGÚN DETALLE

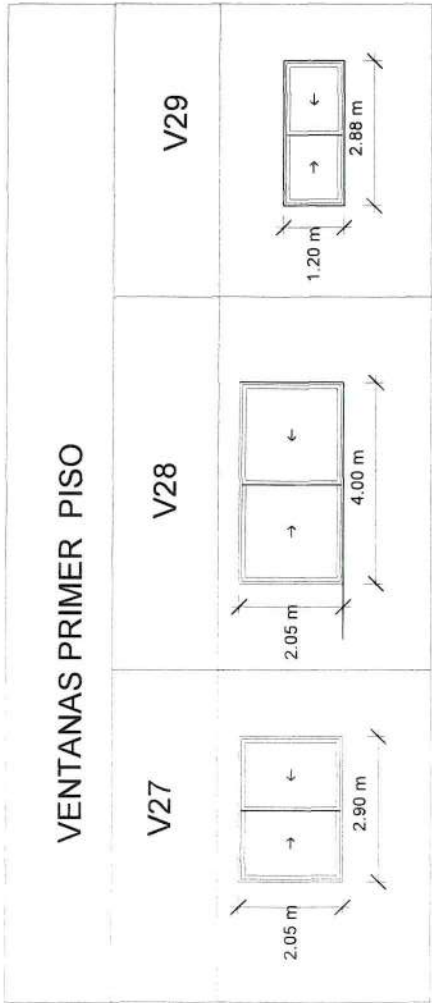
Fecha
Abril 2026

Profesional

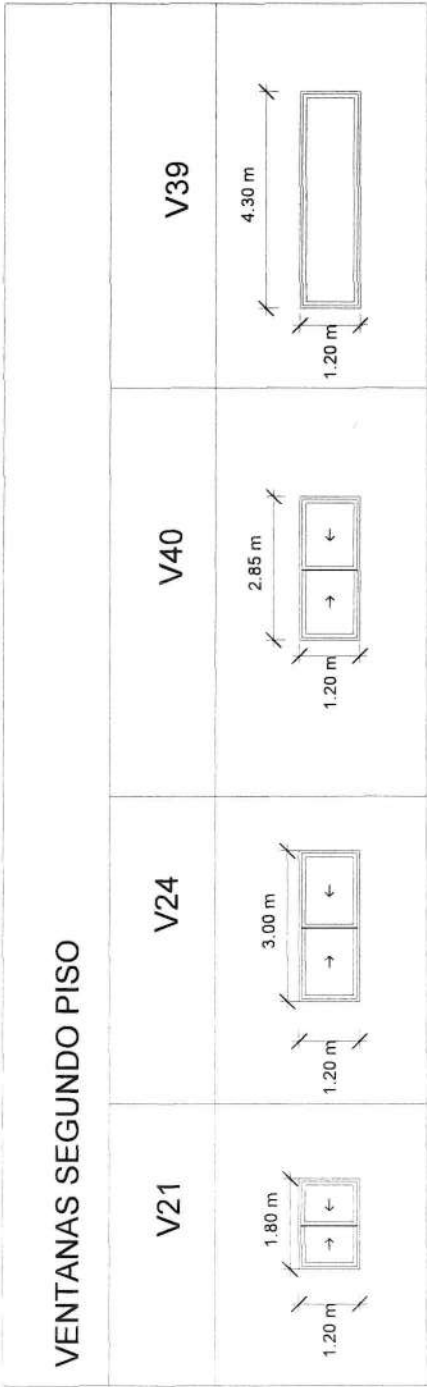
MRE

Escala
Gráfica

A03 VENTANAS

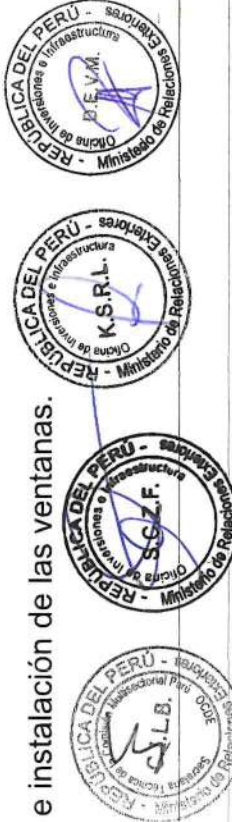


Ventanas 1er nivel

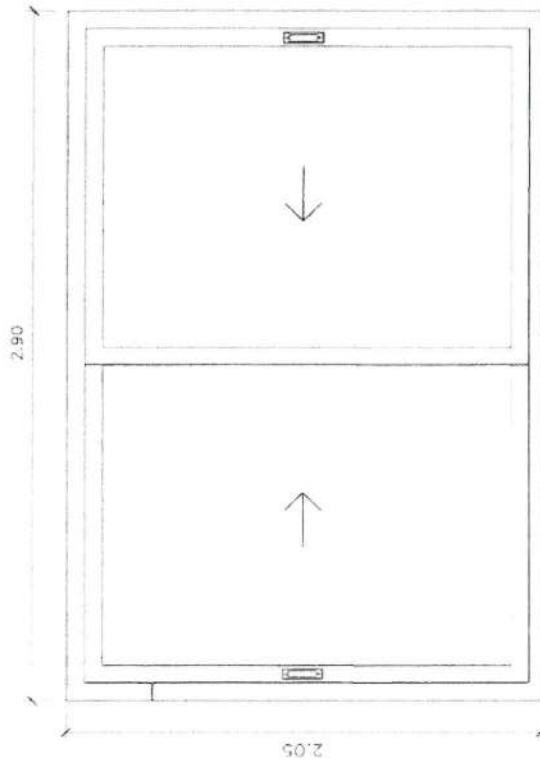


Ventanas 2do nivel

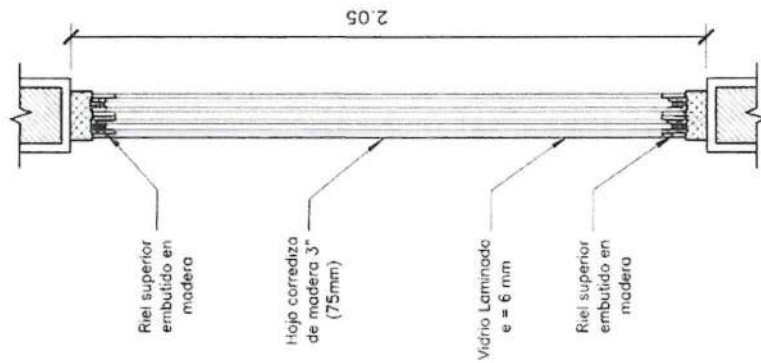
NOTA :
Las Madera a instalar sera Cedro
El proyecto contempla la fabricación, acabado e instalación de las ventanas.



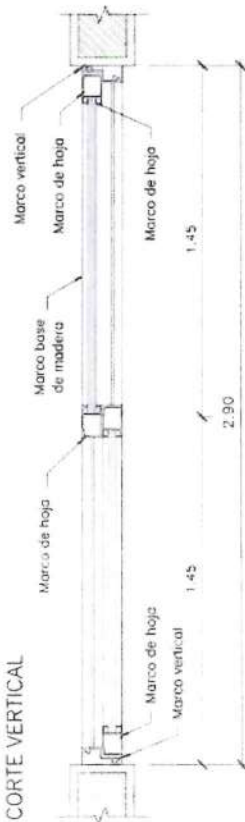
ELEVACIÓN FRONTAL



PLANTA - CORTE HORIZONTAL

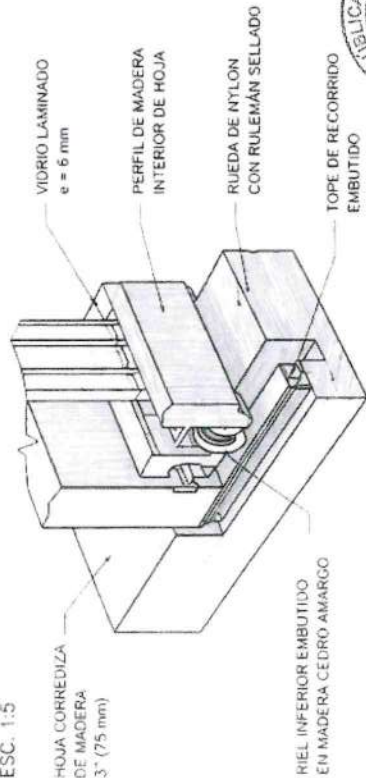


CORTE VERTICAL



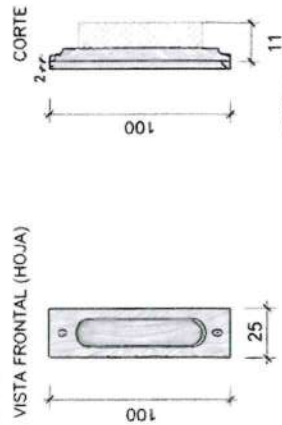
ISOMETRIA - DETALLE DE RIEL INFERIOR

ESC. 1:5

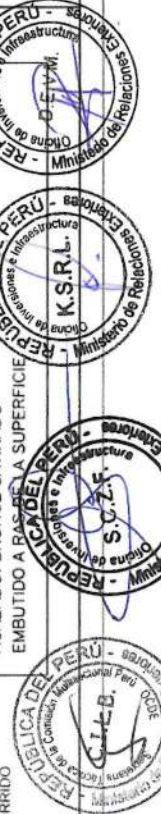


DETALLE DE ELEMENTO DE ACCIONAMIENTO

ESC. 1:2



ACABADO: BRONCE SATINADO
EMBUTIDO A BASA EN LA SUPERFICIE



OFICINA DE INVERSIONES E
INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

LAMINA DE DETALLES DE VENTANAS

Cliente

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Ubicación

AV. CORONEL PORTILLO 110

Plano

DETALLES DE VENTANA

Fecha

Abril 2026

Profesional

MRE

Escala

Gráfica

A04 VENTANAS